

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR

INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION

OBJETO DEL CONTRATO:

“CONVENIO N°004 DE 2025; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR Y EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA - EMCAR A.P.C., PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE RÍO DE ORO – CESAR”

EMCAR
Una empresa con Conciencia Ambiental

JULIO DEL 2025



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
RIO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co

INVITACIÓN PÚBLICA

La Administración Pública Cooperada Empresa Comunitaria de Acueducto de Río de Oro-Cesar "EMCAR A.P.C." de régimen privado, con Personería Jurídica N°5687 del 15 de febrero de 2005, y que tiene por objetivo principal es la prestación del servicio público domiciliario de agua potable, recolección y disposición de residuos sólidos y sistema de alcantarillado del Municipio de Río de Oro-Cesar, Invita a los interesados a presentar ofertas técnico-económica dentro de la presente selección de contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 002 de octubre 8 de 2020.

La presente invitación a ofertar define las condiciones jurídicas, administrativas y financieras que serán objeto de verificación por parte de La Administración Pública Cooperada Empresa Comunitaria de Acueducto de Río de Oro-Cesar "EMCAR A.P.C.", con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su propuesta.

La presentación de la oferta constituye evidencia que el proponente ha aceptado las condiciones definidas en esta invitación y que son completas, compatibles y adecuados para identificar los productos, bienes o suministros objeto de contratación; que está enterado del alcance de dicha obligación y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de su OFERTA.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, y quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 ni en el Acuerdo N° 002 de octubre 8 de 2020, y demás normas que rigen la materia, y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

INVITACIÓN A VEEDURÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Empresa Comunitaria de Acueducto de Río de Oro-Cesar "EMCAR A.P.C.", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1-. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR Y EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA - EMCAR A.P.C., PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
RÍO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co

SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LOS ÁNGELES,
MUNICIPIO DE RÍO DE ORO – CESAR.

1.1. CODIGO DE ACTIVIDADES REQUERIDO:

CLASE	NOMBRE
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PESADA SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151100	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72103300	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES PARA REPOSICION DE ALCANTARILLADO				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	M2	6434,48	\$ 4.701,00	\$ 30.248.472,49
1,2	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS ALCANTARILLADO	M3	250,78	\$ 34.894,00	\$ 8.750.636,51
1,3	DEMOLICION COMPLETA DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES. INCL RETIRO DE ESCOMBROS	Und	15	\$ 332.644,00	\$ 4.989.660,00
1,4	DEMOLICION CABEZAL DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES. INCL RETIRO DE ESCOMBROS	Und	15	\$ 177.479,00	\$ 2.662.185,00
1,5	EXCAVACION MECANICA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	M3	1754,02	\$ 19.990,00	\$ 35.062.844,92
1,6	RETIRO DE TUBERIA DE 0 A 12" NO INCL. EXCAVACION	ML	1072	\$ 7.962,00	\$ 8.535.264,00
					\$ 90.249.062,91



2 ALCANTARILLADO						
2,1	BASE-CAÑUELA PARA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	Und	15	\$ 338.513,00	\$ 5.077.695,00	
2,2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE F = 1,20 M EXTERNO, MUROS DE 0,25 M DE ALTURA PROMEDIO 2,00 MT-LADRILLO CORRIENTE Y MORTERO 1:4	Und	15	\$ 2.663.493,00	\$ 39.952.395,00	
2,3	CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO, CONCRETO DE 3.000 PSI-ESP. ,15MT	Und	15	\$ 589.506,00	\$ 8.842.590,00	
2,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f _c =3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Und	195	\$ 364.537,00	\$ 71.084.715,00	
2,5	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	1520,15	\$ 121.824,00	\$ 185.190.756,20	
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 16" ALCANTARILLADO PVC	ML	680,582642	\$ 164.566,00	\$ 112.000.763,05	
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 8" ALCANTARILLADO PVC	ML	391,83	\$ 151.046,00	\$ 59.184.354,18	
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 6" ALCANTARILLADO PVC	ML	1170	\$ 83.238,00	\$ 97.388.460,00	
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE 16" X 6"	Und	137	\$ 336.933,00	\$ 46.159.821,00	
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE 8" X 6"	Und	78	\$ 158.852,00	\$ 12.390.456,00	
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA ESPESOR ,10MT	M3	95	\$ 131.506,00	\$ 12.493.070,00	
					\$ 649.765.075,43	
3 VARIOS						
3,1	REPARACION DE ANDENES EXISTENTES	GI	15,00	\$ 1.467.540,92	\$ 22.013.114,00	
3,2	LIMPIEZA GENERAL	M3	321,72	\$ 2.521,03	\$ 811.076,00	
					\$ 22.824.190,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 762.838.328,34	
	ADMINISTRACION			23%	\$ 175.452.815,52	
	IMPREVISTOS			2%	\$ 15.256.766,57	
	UTILIDAD			5%	\$ 38.141.916,42	
	COSTO TOTAL DEL A.I.U			30%	\$ 228.851.498,50	
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				\$ 11.066.604,00	
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				\$ 4.350.400,00	
					\$ 1.007.106.830,84	



2-. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cumplimiento del futuro contrato de obra se cuenta con Presupuesto Oficial de hasta **MIL SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.007.106.830,84) M/L.**, con cargo de las imputaciones presupuestales que se identifican con el siguiente rubro: **2.1.02.02.03.13 DEL MUNICIPIO CONVENIO DE REPOSICIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO LOS ÁNGELES"**

Lo anterior de conformidad con el CDP Nro. 00 00215 del 09 de julio de 2025 expedido por la Empresa Comunitaria de Acueducto de Rio de Oro Administración Pública Cooperativa. (Ver Anexo 1)

3-. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la EMCAR. A.P.C., de la siguiente manera: 1. Un (1) acta parcial de desembolso correspondiente a **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$503.553.415) MONEDA LEGAL**, previa ejecución del 50%, la cual se debe ejecutar en treinta y tres (33) días calendario. 2. Un (1) acta final de desembolso correspondiente a **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$503.553.415) MONEDA LEGAL**, previa ejecución del 100%, la cual se debe ejecutar en treinta y tres (33) días calendario. **PARÁGRAFO.** El Municipio desembolsará a EMCAR A.P.C. un anticipo correspondiente al 50% de sus aportes, previa presentación de inversión del anticipo, el cual será amortizado en porcentajes iguales en cada acta de desembolso. Para su desembolso se tendrá en cuenta lo siguiente: **A. EL CONTRATISTA** presentará ante **EMCAR A.P.C** el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por **EL SUPERVISOR**. **B.** Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. **C.** Plan de Inversión del Anticipo aprobado por **EL SUPERVISOR**.

4-. IMPUESTOS, GARANTIAS E INDEMNIDAD.

4.1-. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la Empresa Comunitaria de Acueducto de Río de Oro-Cesar "EMCAR A.P.C." son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, EMCAR A.P.C. efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.



4.2.- GARANTÍAS:

La EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguran el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de acuerdo con la reglamentación interna y con la naturaleza del mismo.

Las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías que se deban constituir se consignarán en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato de acuerdo con su naturaleza, para lo cual, el contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, las garantías exigidas, las cuales deberán ser otorgadas por entidades debidamente legalizadas y reconocidas en Colombia.

Las Garantías exigidas serán las siguientes:

CUMPLIMIENTO: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA en los contratos, órdenes de compra o servicios con cuantías iguales o superiores a 15 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe mínimo el 20% del valor de la contratación y debe constituirse por un tiempo igual a la duración de los mismos y 4 meses más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, cuando se otorgue un anticipo. El cumplimiento de la póliza debe ser del 100% de la suma entregada como anticipo y debe constituirse por un tiempo equivalente a la duración de la contratación y 3 meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, en las contrataciones que impliquen poner personal a disposición de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, dentro de sus instalaciones y ello pueda implicar un riesgo laboral para la Empresa. El cubrimiento de la póliza no puede ser inferior al diez (10%) del valor de la contratación y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista de obra civil a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, en los contratos con cuantías superiores a 60 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 30% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo de 3 a 5 años contados a partir de la fecha de entrega de la obra.



CALIDAD: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, cuando no se pueda determinar de manera inmediata, al recibir los bienes o servicios si estos cumplen con las condiciones pactadas. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 30% del valor del contrato, orden de compra o servicio y debe constituirse por un tiempo de 1 año contado a partir de la fecha de entrega del bien o realización del servicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 30% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del mismo.

4.3-. INDEMNIDAD:

El contratista tendrá la obligación de mantener libre a la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5-. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro Contrato, tendrá un plazo de Vigencia y Ejecución de SESENTA Y SEIS (66) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6-. PLAZO PARA LA LIQUIDACION DEL COTRATO.

El término de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato de Obra, será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7-. LUGAR DE EJECUCION.

El presente contrato de obra será ejecutado en el Municipio de Río de Oro – Cesar, en la zona plana del Municipio - corregimiento de los Ángeles.

8-. SUPERVISION.

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO.

8.1 INTERVENTORIA: El contrato contara con Interventoría externa escogida por la empresa.



9. PROPUESTA.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

A fin de dar aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, Así como dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, a fin de acreditar la capacidad jurídica y la experiencia mínima hará la escogencia con fundamento en la documentación que soporta la propuesta y en consideración al ofrecimiento económico más favorable para la entidad el cual primará en razón de lo sustancial, y adicionalmente para evaluar la propuesta se tendrán los siguientes criterios habilitantes a relacionar:

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.

9.3 LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION.

9.3.1 PERSONA JURIDICA:

- 9.3.1.1- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- 9.3.1.2- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso contractual y cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene por lo menos DIECISEIS (16) años de estar constituida hasta la fecha de cierre del presente proceso.
- 9.3.1.3- Planilla de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Aportes Parafiscales si es necesario.



9.3.1.4- Formato de hoja de vida única del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.

9.3.1.5- Declaración de Bienes y Rentas del Representante Legal.

9.3.1.6- Certificado de Antecedentes de la Policía del Representante Legal.

9.3.1.7- Fotocopia del RUT expedido por la DIAN.

9.3.1.8- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9.3.1.9- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

9.3.1.10- Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

9.3.1.11- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

9.3.1.12- Propuesta Técnica y Económica, con sus respectivos análisis de precios unitarios.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal se deberá aportar Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios y Uniones Temporales: Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de La EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno



de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

9.3.2 PERSONA NATURAL:

- 9.3.2.1- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del oferente.
- 9.3.2.2- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso contractual y cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar.
- 9.3.2.3- Planilla de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Aportes Parafiscales si es necesario.
- 9.3.2.4- Formato de hoja de vida única del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.
- 9.3.2.5- Declaración de Bienes y Rentas del Proponente.
- 9.3.2.6- Certificado de Antecedentes de la Policía del Proponente.
- 9.3.2.7- Fotocopia del RUT expedido por la DIAN.
- 9.3.2.8- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9.3.2.9- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9.3.2.10- Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- 9.3.2.11- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.
- 9.3.2.12- Propuesta Técnica y Económica, con sus respectivos análisis de precios unitarios.

9.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 7
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,11$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 39
Capital de Trabajo	Definido en el Pliego
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,40$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,30$



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
RIO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co

9.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

9.4.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
RIO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co

Presupuesto Oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
 RIO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co

10-. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

11-. RESPONSABILIDAD FISCAL Y DISCIPLINARIA.

De conformidad con el Artículo 1 de la ley 190 de 1995, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, y por la fiscalía general de la Nación, acreditada esta última a través de la expedición del correspondiente certificado de Pasado Judicial de las personas naturales bien que sea proponente o representante legal de la persona jurídica.

12-. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

- 1- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.
- 2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O DE MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR Y EN DONDE CONSTE EN EL QUE CONSTE QUE LA EMPRESA TIENE POR LO MENOS DIECISEIS (16) AÑOS DE ESTAR CONSTITUIDA HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
- 3- PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002 Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2.003 Y APORTES PARAFISCALES SI ES NECESARIO.
- 4- FORMATO DE HOJA DE VIDA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.
- 5- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.
- 6- CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.
- 7- FOTOCOPIA DEL RUT EXPEDIDO POR LA DIAN DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.



8- CERTIFICADO DE NO FIGURACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PROPOENENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.

9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPOENENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.

10- REGISTRO ÚNICO DE PROponentes EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

11- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CON SUS RESPECTIVOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

13-. TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

13.1 MANIFESTACION DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural, según corresponda, a las instalaciones de la empresa.

Cuando el número de interesados en participar sea superior a diez (10): El Grupo de Contratación llevará a cabo el sorteo de los participantes cumpliendo con el procedimiento establecido en la presente invitación, para escoger entre ellos, un número no inferior a diez (10), quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10): Se adelantará el proceso con todos ellos, aun cuando una sola persona manifieste su interés en participar.

Cuando no haya manifestaciones de interés: En caso de no presentarse manifestaciones de interés, la entidad declarará desierto el proceso.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.



Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

13.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

13.3 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

La presentación debe hacerse en forma personal por quien suscribe la propuesta o por el representante legal de la persona jurídica, o por persona debidamente apoderada por escrito y con las formalidades legales ante autoridad competente.

13.4 EXPERIENCIA GENERAL:

a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o del título como ingeniero (a), o Arquitecto (a) de por lo menos de CUATRO AÑOS Y SIETE MESES (4.7) años de experiencia general demostrada a través



de la información registrada, en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o en el título profesional. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de matrícula en el Registro Mercantil, o de la constitución de la persona jurídica, lo anterior conforme con la información registrada en el certificado de Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.

b. El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL, celebrados con entidades privadas.

13.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia específica en MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL, la cual debe incluir sensibilización ambiental sobre el buen manejo del servicio de alcantarillado sanitario y debe ser acreditada con la EJECUCIÓN DE:

REQUISITO
Un (01) contratos terminados a satisfacción en los últimos CUATRO (4.7) años contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

Adicionalmente los contratos aportados para acreditar experiencia específica deben cumplir también las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al 60% del POE expresado en SMMLV.
- En el presupuesto ejecutado, Al menos uno (1) de los contratos aportados deberán tener como mínimo los siguientes ítems y cantidades contratadas.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES PARA REPOSICION DE ALCANTARILLADO		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	M2	6434,48
1,2	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS ALCANTARILLADO	M3	250,78
1,3	DEMOLICION COMPLETA DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES. INCL RETIRO DE ESCOMBROS	Und	15
1,4	DEMOLICION CABEZAL DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES. INCL RETIRO DE ESCOMBROS	Und	15
1,5	EXCAVACION MECANICA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	M3	1754,02
1,6	RETIRO DE TUBERIA DE 0 A 12" NO INCL. EXCAVACION	ML	1072
2	ALCANTARILLADO		
2,1	BASE-CAÑUELA PARA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	Und	15
2,2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE F = 1,20 M EXTERNO, MUROS DE 0,25 M DE ALTURA PROMEDIO 2,00 MT-LADRILLO CORRIENTE Y MORTERO 1:4	Und	15
2,3	CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO, CONCRETO DE 3.000 PSI-ESP. ,15MT	Und	15
2,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE $f_c=3.000\text{PSI}$ IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Und	195
2,5	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	1520,15
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 16" ALCANTARILLADO PVC	ML	680,582642
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 8" ALCANTARILLADO PVC	ML	391,83
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 6" ALCANTARILLADO PVC	ML	1170
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE 16" X 6"	Und	137
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE 8" X 6"	Und	78
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA ESPESOR ,10MT	M3	95
3	VARIOS		
3,1	REPARACION DE ANDENES EXISTENTES	GI	15,00
3,2	LIMPIEZA GENERAL	M3	321,72

Para soportar la experiencia específica deberá aportarse copia de los contratos, del acta final y/o de la liquidación de los mismos.



NOTA: LA ADMINISTRACION ACEPTARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, SIEMPRE Y CUANDO, ANEXE CON LA CERTIFICACION EL CONTRATO, ACTA DE RECIBO FINAL Y FACTURA LEGAL EMITIDA EN LA FECHA DE CONTRATACION CON RESOLUCION DE FACTURACION VIGENTE Y SEA FACTURA ELECTRONICA.

13.6 FACTOR TECNICO Y CALIDAD (700 PUNTOS)

13.6.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APORTE DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (700 PUNTOS).

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. Para la obtención del puntaje de doscientos cincuenta puntos (250 puntos), el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

a. Organigrama General del Proyecto. (350 puntos)

- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: Para el presente proceso El proponente debe especificar los diferentes frentes de trabajo que implementará en el desarrollo de las actividades contempladas en el presupuesto oficial.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (Programada, no programada, táctica u operativa).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes Descritos en el presente literal (a), se otorgarán ciento veinticinco (125) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

b. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. (350 puntos)

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la Ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.



Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, Ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán ciento veinticinco (125) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

13.7 PROPUESTA ECONOMICA (300 PUNTOS).

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones impuestas y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RÍO DE ORO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

13.8 PROPUESTA TECNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado "ALCANCE, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS."



13.9 ENTREGA DE LA OFERTA.

La propuesta deberá ser presentada personalmente en el lugar y a partir del día y la hora señalada en el cronograma de actividades en documento original acompañado de los documentos descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas o propuestas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano., para lo cual dichos sobres no serán abiertos.

14-. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Una vez recibidas las propuestas se procederá a analizar los requisitos habilitantes de la presente invitación de los proponentes, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y satisfacción de las condiciones técnicas exigidas, igualmente se procederá si solo se presenta una sola oferta.

Posteriormente se procederá a evaluar con el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente alternativa: Media geométrica, a fin de establecer un orden de elegibilidad.

En caso que ningún oferente resulte habilitado o en su defecto no se presenta ninguna propuesta se declarará desierto el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

14.1 Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

15-. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas Circunstancias:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.



- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación y obvie ítems de la invitación, en cantidades.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y los criterios de evaluación exigidos.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por una tercera persona sin la debida autorización en los términos de ley.
- k) Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas" o los documentos requeridos en la invitación.
- l) Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la empresa, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- m) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- n) Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- o) No presentar la certificación de inscripción en el registro de proveedores de bienes y/o servicios de la empresa.
- p) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la empresa.

16-. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas esenciales en cantidad y especificaciones y el valor de esta no puede superar el presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato, cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios mediante invitación pública, el factor de evaluación será con el método de ponderación Media geométrica, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente



documento, lo que constituirá el ofrecimiento más favorable de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17-. ADENDAS

Cualquier modificación que deba realizarse en razón de las observaciones realizadas en la presente invitación pública se dará aplicación al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación a que se modificará el cronograma en un día hábil si fuese necesario respecto de las observaciones, recursos y otros requerimientos.

18-. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

19-. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO:

En lo referente a los precios u ofertas artificialmente bajas se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Oferta con valor artificialmente bajo

20-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso será sometido al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	17 DE JULIO DE 2025	EMCAR A.P.C.
OBSERVACIONES ADENDAS	DEL 17 DE JULIO DE 2025 AL 22 DE JULIO DE 2025	EMCAR A.P.C.
MANIFESTACION DE INTERES	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2025 A LAS 05:00 PM	EMCAR A.P.C. OFICINA PRINCIPAL
AUDIENCIA DE SORTEO	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 AM	EMCAR A.P.C.
PRESENTACION DE PROPUESTAS	23 DE JULIO DE 2025 A LAS 11.00 A.M HORA LEGAL COLOMBIANA	EMCAR A.P.C. OFICINA PRINCIPAL



EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JULIO DE 2025	EMCAR A.P.C.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y RESPUESTAS A LAS MISMAS	24 DE JULIO DE 2025 DE: 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y DE 2:00 P.M a 4:30 P.M.	EMCAR A.P.C.
ACEPTACION DE LA OFERTA	25 DE JULIO DE 2025	EMCAR A.P.C.

21-. CONSULTA DE INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Estos documentos podrán ser consultados en las siguientes direcciones Electrónicas:
E-mail: info@emcar.com.co / Sitio Web: www.emcar.com.co

Física: Callejón de la Pesa, KDX F6 - 509 - Rio de Oro – Cesar - Colombia.

22-. ACEPTACION DE LA OFERTA.

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el valor más favorable según el método de ponderación y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

23-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado con la comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta, lo que constituye para todos los efectos el contrato, junto con la disponibilidad presupuestal y su respectivo registró presupuestal. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Río de Oro, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

Atentamente



JENNIFER DEL ROSARIO RINCON ATUESTA
Gerente Emcar APC



CALLEJO DE LA PESA, KDX F6 – 590
RIO DE ORO – CESAR, COLOMBIA



304 4521688



contacto@emcar.com.co